



**CONTRATO 066/07/2025**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE COMIDA NAVIDEÑA, PARA EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN LOS PINOS.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:53 catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día 11 de diciembre del año 2025, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL MUNICIPIO**”, y por otra parte el C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA , a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA, declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle Gordiano Guzmán No 194 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. 2230047175657 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Con RFC CABM750415AW4.



## CLAUSULAS:

**PRIMERA.** - EL C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE COMIDA NAVIDEÑA, PARA 200 PERSONAS, EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN LOS PINOS, LA CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:

- POZOLE
- CEBOLLA, REPOLLO, LIMONES, RÁBANOS Y CHILE
- DESECHABLE PARA EL POZOLE

**SEGUNDA.** - El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), NETOS por el servicio para el que ----- fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**TERCERA.** - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Nulidad, revocación y caducidad;
- III. Declaratoria de rescate;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por negar el servicio al personal del H. Ayuntamiento
- IX. No proporcionar en tiempo y forma la bitácora firmada e informe de las personas que acuden al gimnasio, así como fotografías.

**CUARTA.** - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

**QUINTA.** - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



**SEXTA.** - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENTE  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS  
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAI



Marco Antonio  
Chávez

C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA  
PRESTADOR DE SERVICIOS